



Hoy 24 de febrero de 2021, con atento informe señor Juez, que dentro del proceso No 2020-00032-00, por auto de fecha 3 de diciembre de 2020, se ordenó notificar personalmente al demandado, aparecen en las diligencias que se allegó notificación al correo electrónico del demandado sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Hoy 25 de febrero de 2021 las presentes diligencias al despacho para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 2020.00032.00

Demandante (s): Geraldine Tatiana Morantes Ochoa

Demandado(s): Jorge Alberto Moreno González

De acuerdo al informe de secretaria y atendiendo las reglas establecidas en el artículo 108 del C.G.P. y del decreto 806 de 2020, en razón a que no fue posible efectuar la notificación personal, soportando con la certificación de envío al correo electrónico del demandado el 11 de diciembre de 2020 como aparece en el expediente.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. En la forma indicada en el artículo 108 y 293 del C.G.P., se ordena emplazar al demandado Jorge Alberto Moreno González, la publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación nacional como El Tiempo o El Espectador, un día domingo.

Mientras que persista el estado de emergencia sanitaria por COVID-19 désele aplicación al artículo 8° y 10° del Decreto 806 de 2020, esto es realizar únicamente el registro en la Base Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito; emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información den el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OSCAR JULIO LARA TELLO**

**Juez**

ESTADO CIVIL No 006

Auto de fecha: 25 de febrero de 2021  
Notificado hoy: 26 de febrero de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario